

CESACIÓN DE FUNCIONES POR
SALUD IRRECUPERABLE DE
PERSONA QUE INDICA
DECRETO N° 00714
Secc. 2da.
LA CISTERNA, 29 DIC. 2010

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos N° 144 letra c), N° 147 y 149, de la Ley 18.883 de 1989 Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales; y, en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Organica, Constitucional de Municipalidades; y,

TENIENDO PRESENTE:

1.- La Resolución N° 513.0852/2010, de la Comisión de Medicina Preventiva que declara invalidez por Salud Irrecuperable a funcionaria que señala,

DECRETO :

1º.- **DEJASE**, establecido que la funcionaria, Sra. **NAVIDAD MORALES MEDINA**, Rut N° 7.042.800-8, Planta Técnico, Grado 11º E.M.R., cesará en funciones a contar de la fecha de notificación por parte del Sr. Secretario Municipal, de esta Resolución.-

2º.- Se hace presente que la funcionaria Sra. Morales Medina, a contar de la fecha de notificación y durante el plazo de (6) meses, no estará obligada a trabajar y gozará de todas las remuneraciones correspondientes a su empleo, las que serán de Cargo de la Municipalidad de la Cisterna.-

REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVÉSE.-

FDO.) SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO ALCALDE.- PATRICIO ORELLANA FERRADA, SECRETARIO MUNICIPAL.- Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes.-

SRP/POF/JMC/NSS/Cbc.-

DISTRIBUCION

- 1.- Contraloría General de la República
- 2.- Secretaría Municipal
- 3.- Dirección de Control
- 4.- Dirección Administración y Finanzas
- 5.- Depto. Recursos Humanos
- 6.- Depto. Remuneraciones
- 7.- Carpeta Funcionario
- 8.- Oficina de Partes
- 9.- Archivo.-




PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL